**MINUTA NÚMERO MIN-IEEC-CT-05/2023**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 11:05 horas del día martes 18 de julio del año 2023; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1 tercer párrafo, fracciones III y IV, 242, 244, 247, 272, 273, 274 y 275 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 44, 45 fracción I, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche; numerales 1, 7 fracción II, 10, 11, 15 fracciones I, II, III y VI, 16 fracciones VII, VIII y IX, 40 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; se reunieron en el local que ocupa la sala de Consejerías Electorales ubicada en el interior de las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sita en el número 18 de la Av. Fundadores, Área Ah Kim Pech, Código Postal 24014, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, para una ***sesión extraordinaria***, los integrantes del Comité de Transparencia, los consejeros electorales Nadine Abigail Moguel Ceballos y Abner Ronces Mex, fungiendo como Presidenta de este Comité la primera de los nombrados, asistidos por el Licenciado Mauricio Eduardo Berzunza Espínola, Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien actúa como Secretario Técnico del Comité de Transparencia de este sujeto obligado. Acto seguido, la Presidenta del Comité de Transparencia a través del Secretario Técnico informa a la y los asistentes a esta reunión, el siguiente:----------------------------------------------------------------------------------

-------------------------------------------------------**ORDEN DEL DÍA.**-----------------------------------------------------

1. Lista de asistencia.--------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. Dar a conocer y aprobación, en su caso, de las versiones públicas derivadas de la solicitud de información con número de folio 040091600006323.---------------------------------------------------------------

3. Clausura.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Respecto al **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes dos de los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se declaró que existe el *quórum* legal para la celebración de la presente reunión de trabajo, en este punto la presidenta del Comité manifestó que el Consejero Electoral Danny Alberto Góngora Moo tuvo un imprevisto de carácter urgente, por lo que no pudo asistir a la presente reunión.---------------------------

Seguidamente como **PUNTO NÚMERO DOS** del orden del día el secretario técnico hizo del conocimiento de este Comité que el día 26 de junio del año 2023 se registró en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia y se recibió por este instituto electoral la solicitud de información pública con número de folio 040091600006323 que a la letra dice: “Favor de informar lo siguiente: 1. El número total de quejas o denuncias recibidas por su institución, presentadas por mujeres (incluir mujeres trans) por concepto de violencia política entre el 14 de diciembre de 2017 y el 31 de mayo de 2023. 2. De la información anterior, indicar si dentro de estas quejas o denuncias se reportó violencia digital o agresiones cometidas a través de medios digitales o tecnologías (por ejemplo, teléfonos fijos o celulares, tabletas, computadoras, sitios web, blog, mensajería instantánea como Telegram o WhatsApp, redes sociales como Twitter, YouTube, Facebook, Instagram, TikTok o YouTube). 3. Respecto de las quejas o denuncias por concepto de violencia política que reportan violencia digital o agresiones cometidas a través de medios digitales o tecnologías, incluir la queja o denuncia en formato público (sin información sensible), así como su resolución (de ser el caso). 4. Número total de agresiones por concepto de violencia política en el ámbito digital o a través de tecnologías (desagregado por sexo). 5. Señalar la fecha de recepción o presentación de la queja o denuncia (ya sea por violencia política o por violencia digital) y el estado de atención en el que se encuentra la queja o denuncia (por ejemplo: desechada, en curso/trámite, canalizada, resuelta u otro estado, según corresponda). Nota: Se solicita que la información sea legible y que el archivo cumpla con la característica de formato accesible. Nota: Se solicita que la información que se entregue sea en versión pública y no contenga información sensible ni datos personales.”(sic). Así mismo se hizo del conocimiento que con fecha 28 de junio se remitió a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche el oficio con referencia alfanumérica UT/167/2023, por medio del cual la Unidad de Transparencia le notificó e informó de la recepción de la solicitud de información en comento por considerarla como la unidad administrativa competente para dar cuenta de los datos requeridos. De igual manera se informó que con fecha 4 de julio la Asesoría Jurídica de este sujeto obligado mediante oficio con referencia alfanumérica AJ/245/2023, respondió la solicitud de información que le fue remitida por la Unidad de Transparencia, y en particular la pregunta marcada con el número 3 que a la letra dice: “Respecto de las quejas o denuncias por concepto de violencia política que reportan violencia digital o agresiones cometidas a través de medios digitales o tecnologías, incluir la queja o denuncia en formato público (sin información sensible), así como su resolución (de ser el caso)”, anexó cincuenta y ocho documentos en versiones públicas en las que se testaron los datos personales como lo son: datos de identidad, datos electrónicos y datos laborales según lo establecido en el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y en el numeral TERCERO de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, mismas que se sometieron a su consideración para su aprobación, de este Comité propuesta que se aprobó por unanimidad de votos de la consejera y el consejero presentes.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Finalmente como **PUNTO NÚMERO TRES** del orden del día, se declaró clausurada la sesión, siendo las 11:35 horas (once horas con treinta y cinco minutos) del mismo día de su inicio 18 de julio del año 2023, firmando al calce los que en ella intervinieron.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**MTRA. NADINE ABIGAÍL MOGUEL CEBALLOS,**

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**MTRO. ABNER RONCES MEX,**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**LIC. MAURICIO EDUARDO BERZUNZA ESPÍNOLA**

**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**